

CONVENIO DE COOPERACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS ENTRE EL Dr. JULIÁN LEÓN RAMÍREZ ZULUAGA Y EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **JULIAN LEÓN RAMÍREZ ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.713.913 de Medellín, en su calidad de representante legal del consultorio odontológico, con Registro 5-0884 con domicilio en la ciudad de Medellín, quien en adelante se denominará **JULIAN RAMÍREZ ZULUAGA** y **GLORIA MONTOYA ECHEVERRI** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 32.526.031 de Medellín, quien obra en nombre y representación del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**, con Nit. 800.111.312-1, manifiestan su voluntad, exenta de vicios, de celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas que se indican, previas las siguientes consideraciones:

1. **JULIAN RAMÍREZ ZULUAGA** prestará los servicios de salud oral preventivos y curativos, a los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** manteniendo el equilibrio entre la función y la estética.
2. **JULIAN RAMÍREZ ZULUAGA** presenta el recurso humano necesario para prestar a los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** una ágil y satisfactoria recuperación en salud oral y al mismo tiempo que se respetan las condiciones acordadas en el presente convenio.
3. Es compromiso de **JULIAN RAMÍREZ ZULUAGA** contribuir con la prevención y mejoramiento de la salud de los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** mediante el apoyo a las campañas que promueven la protección y el mejoramiento del medio ambiente.
4. El doctor **JULIAN RAMÍREZ ZULUAGA** goza de una amplia trayectoria en el mercado representado en un excelente posicionamiento siendo este avalado por el reconocimiento de sus clientes.
5. **JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA** pone a disposición un "portafolio de servicios" en el que se encuentran relacionados los valores con los descuentos ofrecidos en los procedimientos a realizar en la salud oral, que se registra en adendo de este convenio.

CLÁUSULA PRIMERA. SERVICIOS: **JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA** ofrece sus servicios odontológicos generales y especializados a los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** en forma independiente y de manera estable, asumiendo el compromiso de ofrecer altos estándares de calidad en la prestación de sus servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOMICILIO: **JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA** cuenta con un consultorio cuyo domicilio es en la ciudad de Medellín, en el Centro de la ciudad, con dirección: calle 54 N° 46-27 Torre Fundadores, Clínica Medellín, consultorio 1203, cuyos números telefónicos son: 513 33 91 – 311 605 20 29 correo electrónico consultoriojr@yahoo.es

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO: JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA estará a disposición del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** en su horario convencional así: lunes, martes y jueves de 6:20 am. a 4:30 pm. en jornada continua.

Miércoles y viernes de 6:20 am. a 3:00 pm. en jornada continua.

Sábados de 7:00 am. a 3:00 pm. en jornada continua (excepto sábados antes de lunes festivo el cual no se labora)

CLÁUSULA CUARTA.TARIFAS: JULIAN RAMÍREZ ZULUAGA ofrecerá sus tarifas de manera estable desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de cada año dando garantía en todos los descuentos ofrecidos.

PARÁGRAFO: JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA realizará año tras año a partir del 1° de enero los incrementos necesarios en sus tarifas de manera justa y ecuánime para la economía de la institución.

CLÁUSULA QUINTA. CONTRAPRESTACIÓN: JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA tendrá derecho a percibir como contraprestación todas las actividades que se desarrollen para la prestación de los servicios odontológicos generales y especializados que autorice el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** durante la vigencia del convenio.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:La duración del presente convenio será indefinida. Sin perjuicio de lo que las partes llegarán a convenir en contrario, siempre y cuando una de las partes manifieste a la otra, por escrito, su intención de no continuarlo. El presente convenio empezará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA: 1. Brindar una información oportuna a todos y cada uno de sus afiliados con relación a los servicios odontológicos generales y especializados brindados por **JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA**, mediante los canales de comunicación internos: intranet, Boletín Informativo, página web, etc. 2. Contribuir mediante el cumplimiento de las directrices pactadas con **JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA** a la buena reputación y éxito del consultorio. 3. Informar previamente a **JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA** sobre los cambios en las condiciones ofrecidas por la institución. 4. Mantener buenas relaciones comerciales con **JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA**. 5. Comunicar inmediatamente a **JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA** cualquier reclamo relativo a la calidad del servicio junto con la información que sea pertinente allegar. 6. Hacer llegar a cada uno de sus afiliados la información concerniente al convenio con **JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA**.

DE JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA: 1. Cumplir oportuna y fielmente las instrucciones del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**. 2. Comercializar los servicios odontológicos generales y especializados con las especificaciones dadas por el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES**. 3. Aplicar los

precios de venta definidos para cada uno de sus servicios de manera estable. 4. Ofrecer los descuentos a los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** de forma verídica sobre el precio o tarifa en los procedimientos odontológicos realizados. 5. Garantizar un excelente servicio en los tratamientos realizados siempre y cuando sean por responsabilidad directa de **JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA**. 6. Comunicar inmediatamente al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** cualquier evento importante con sus colaboradores proporcionando la información necesaria para el buen desempeño de las actividades del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**. 7. Realizar brigadas o eventos de salud oral cuando el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** lo requiera, previa programación.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado por petición de cualquiera de las partes, por incumplimiento de las condiciones acordadas o por mutuo acuerdo; deberá hacerse con previo aviso y por escrito sin ninguna repercusión de efectos legales.

CLÁUSULA NOVENA. MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y ACUERDO INSTITUCIONAL

Beneficios para pacientes derivados del COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA:

- Consulta de Evaluación sin costo en odontología general y especializada y el 20% de descuento en cualquier procedimiento y en exámenes radiográficos, presentando carta de certificación del Colegio de Jueces y Fiscales.
- Descuento del 20% en procedimientos pertinentes al área de la periodoncia. Estas tarifas incluyen los procedimientos, insumos y materiales asociados al consultorio.
- Descuentos del 20% en tratamientos generales o especializados en ORTOLANDIA, clínica especializada en brindarle a los niños hijos de los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**, un servicio integral de prevención, cuidado y tratamiento de la salud oral.
- Pago por cuotas de acuerdo al tiempo de duración del tratamiento.

CLAUSULA DÉCIMA: EXCLUSION DE EXCLUSIVIDAD. Las **PARTES** de común acuerdo establecen que no existirá ningún vínculo de exclusividad en el desarrollo del presente convenio, por lo tanto podrán suscribir libremente otras alianzas que incluyan productos o servicios con características similares, sin que ello pueda alegarse, como incumplimiento del convenio.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.

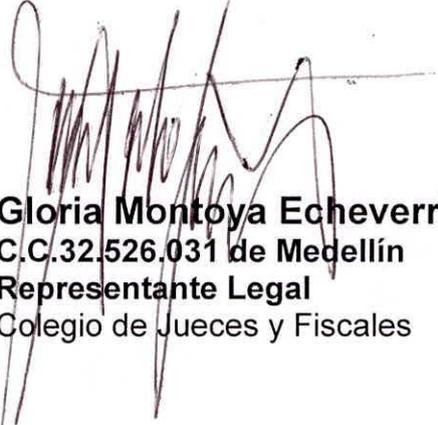
a) Por la prestación de este servicio **EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** no asume ninguna responsabilidad por la prestación o la calidad de los servicios proporcionados por **JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA**, a quien corresponde en su totalidad dicha responsabilidad.

b) **EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** no tendrá responsabilidad alguna por los pagos que los afiliados deban efectuar a **JULIÁN RAMÍREZ ZULUAGA**, ya que esta obligación se contraerá directamente con el beneficiario sin que exista intermediación de **EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** al respecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. EFECTOS: El presente documento reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro documento escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

PARÁGRAFO: Se incluye como adendo de este convenio, el portafolio de servicios.

Para constancia se firma en Medellín, a los 31 días () del mes de Junio del año 2014.



Gloria Montoya Echeverri
C.C.32.526.031 de Medellín
Representante Legal
Colegio de Jueces y Fiscales



Julián León Ramírez Zuluaga
C.C.71.713.913 de Medellín
Representante Legal